



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008-2013

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN PARA LA SEDE "MACARENA A" Y LA BIBLIOTECA DE "LA ADUANILLA DE PAIBA", DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES."

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS PREPLIEGOS DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 008 / 2013**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA – UNION TEMPORAL CIENCIAS Y EDUCACIÓN 008 / 2013
FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON**

OBSERVACION No. 1

El pre-pliego de condiciones establece en el numeral 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES: "...si la oferta es presentada por un proponente plural y uno de ellos aporta la experiencia, deberá tener cuando menos un porcentaje de participación mayor o igual al 50%..." (Negrillas y subrayado fuera de texto).

- a. *El anterior texto hace referencia a uno de los tantos casos que se pueden presentar en una Unión temporal. Es decir, a cuándo sólo uno de los participantes de la unión temporal aporta la experiencia. Sin embargo, el pliego no contempla el escenario cuando varios participantes de la Unión temporal aportan experiencia. Razón por la cual solicitamos su aclaración.*
- b. *En tal sentido, y conforme a lo estipulado por el pre-pliego de condiciones, la experiencia aportada por un proponente plural, en caso de que varios de sus participantes aporten experiencia, NO está limitada a ningún porcentaje de participación.*
- c. *Igualmente, el pre-pliego no limita el número de participantes que debe tener una Unión temporal, porque si cada integrante de la unión debe tener mínimo el 50% de participación para poder aportar experiencia, dicha unión sólo podría estar conformada por dos participantes, lo cual resulta limitante y contrario a la ley, dado que estas figuras pueden estar conformadas por dos o más participantes.*
- d. *Es claro que cuando se realiza una unión temporal se busca entre los dos o más participantes de la unión cumplir en conjunto con una exigencia establecida en el pliego. Razón por la cual solicitamos contemplar este escenario en el nuevo pliego de condiciones, dado que lo que se busca realmente es que el oferente (sea uno o varios) acrediten debidamente la experiencia.*
- e. *Es importante aclarar que oferente se refiere a persona natural, o jurídica o unión temporal o consorcio, y en ese orden de ideas el cumplimiento se debe dar por los integrantes de la misma.*
- f. *Es de recordar que si bien la entidad cuenta con la facultad de establecer los requisitos de experiencia que deben cumplir los proponentes no se trata de una facultad arbitraria toda vez que ésta debe ajustarse a cada caso en concreto.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y se atenderá la solicitud en los pliegos de condiciones.

OBSERVACION No. 2

El pre-pliego de condiciones establece en el numeral 5.6.4.1. METODO DE CALIFICACION ECONOMICA, la opción 1 es Menor Precio, solicitamos no se contemple esta opción, dado que cuando se habla de la oferta más económica se puede sacrificar calidad, y sabemos de antemano que ese no ha sido una alternativa contemplada por la Universidad bajo ninguna perspectiva, de igual manera en los últimos dos procesos anteriores y los cuales fueron declarados desiertos, esa opción no se tuvo en cuenta, luego no entendemos el porqué de la modificación en este proceso.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones, para garantizar que no se presenten precios artificialmente bajos, para el caso la Universidad contemplo lo siguiente en el pre pliego de condiciones, **"NOTA 2: La oferta económica no puede ser menor al 90% del presupuesto oficial...."**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA CONSORCIO DOTACION
DIEGO ALEJANDRO AGUILAR**

OBSERVACION No. 1

En el prepliego se indica que los planos técnicos se deben presentar en los formatos suministrados por la Universidad, respetando escala, distribución, información etc., favor publicar el archivo de autocad, o nos podemos remitir a los formatos de la convocatoria anterior?'

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad NO acepta la observación, dado que para la etapa de pliego de condiciones se publicara el respectivo archivo, teniendo en cuenta que el proceso anterior ya finalizo.

OBSERVACION No. 2

Solicitamos que para supervisor del proyecto, se acepten dentro del perfil profesional a diseñadores industriales, que cumplan con los mismos requisitos, siendo esta profesión más a fin al desarrollo y producción de productos.'

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 3

Aunque es clara la intención de la entidad, de sortear el modelo matemático, para evaluar la propuesta económica, lo cual brinda mayor confianza en la transparencia del proceso, también es importante tener en cuenta que la media aritmética y la media geométrica, son modelos similares en el sentido que son medidas de tendencia central que resulta al efectuar una serie determinada de operaciones con un conjunto de números y que, en determinadas condiciones, puede representar por sí solo a todo el conjunto, caso muy distinto a la fórmula del menor valor, la cual ya no es compatible con los modelos de media geométrica y media aritmética, en especial al momento de realizar el estudio de costos, para presentar la oferta, no hay un parámetro claro y objetivo para presentar oferta económica, solicitamos respetuosamente cambiar esta opción por otra fórmula afín, como puede ser una media armónica.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones, dado que lo que se pretende es igualdad y transparencia para la evaluación de la propuesta económica.

OBSERVACION No. 4

Solicitamos, se publique el estudio previo y la justificación para incluir una nueva fórmula para evaluar el precio, además que se requiere conocer los valores unitarios que generaron el presupuesto y el cambio de especificaciones técnicas de algunos ítems, esto en caso de mantenerse la inclusión de la balota a menor precio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones, en virtud a que es decisión de la Entidad en aras de la equidad y transparencia del proceso realizar el sorteo incluyendo la balota de menor precio, en cuanto a la publicación de los valores unitarios la Universidad en los distintos procesos licitatorios no lo encuentra pertinente.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA KASSANI
JORGE VERGEL – DIRECTOR GENERAL**

OBSERVACION No. 1



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

1. 2.2.6 CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, en la observación "si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar dicha certificación", Agradeceremos hacer la precisión que las personas jurídicas extranjeras participantes del consorcio, no les obliga esta certificación, pues no tienen obligaciones laborales en el país.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Deberán adjuntarla las empresas extranjeras con sucursal en Colombia

OBSERVACION No. 2

2. 2.2.12. CUMPLIMIENTO CERTIFICACION MINISTERIO DEL TRABAJO dice que "para el caso de consorcios o uniones temporales se aceptará que al menos uno de sus integrantes anexe esta certificación siempre y cuando tenga una participación superior al 50%". Solicitamos para el caso de consorcios o uniones temporales en donde participen empresas extranjeras se acepte que indistintamente del porcentaje de participación uno de sus integrantes al menos anexe esta certificación

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 3

3. Solicitamos modificar el numeral 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES NOTA 5: "En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares,...". ninguna empresa extranjera aportara sus certificaciones en original, pues es su material de trabajo en el mundo, y además su solicitud y expedición por terceros países resulta particularmente compleja. Además existen los recursos jurídicos para constatar la veracidad de la información en copias legalmente válidas en todos los países del mundo, por lo cual solicitamos aceptar la copias del original que reposa en sus oficinas, y los procesos de certificación de originalidad como apostillaje, solicitarlos en caso de resultar favorecidos. Igualmente la traducción pesos o dólares, en tablas aclaratorias que si es necesario contemplen las tasas representativas del mercado colombiano en su momento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO se acepta la observación, por lo que los certificados expedidos en otro país deben venir apostillados y en original, se hace la aclaración que cuando se hace referencia al original se entiende que se tiene que presentar es el documento apostillado original, no copia de este ya que la originalidad del mismo se la da el apostillaje.

OBSERVACION No. 4

4. 2.4.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Dice "Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PÚBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción". Solicitamos se haga la claridad que para personas jurídicas extranjeras sin domicilio, sucursal, ni obligaciones laborales en Colombia esta solicitud no aplica. En otro aparte se solicita "deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente". En la modalidad de consorcio con empresas nacionales esta regla no aplicará pues dentro del consorcio se obliga a responder en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 5

5. Solicitamos que en estos casos de presentación de oferta, se acepte traducción simple en caso de requerirse, con el compromiso de realizar la certificación en caso de ser adjudicatarios del proceso..

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO acepta la observación. Se mantiene lo publicado numeral 1.29.

OBSERVACION No. 6

6. Solicitamos con base en el principio de la buena fe y de transparencia, se replantee, al menos, para certificaciones emitidas en el exterior, el requerimiento de acompañar las certificaciones con las facturas, toda vez que los sistemas contables del exterior son muy celosos con su información y dado que las facturas contienen información de un tercero (el comprador) en alguno países Europeos es ilegal.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El interés de participar en este proceso que se reabre nuevamente, y que hasta el momento ha limitado su participación no necesariamente a los oferentes con productos de la más alta tecnología y diseño, por la especificidad de productos especiales, los cuales suponen procesos manuales, ya que por su particularidad y el breve tiempo para su ejecución, no permiten el desarrollo de troquelera, moldes de inyección, incorporación de materiales como aluminio inyectado, perfiles especiales, remates plásticos y termoplásticos etc, podría verse altamente enriquecido con la participación de los oferentes de más altas calidades en el mundo además avalados y respaldados por empresas que como la nuestra, es especialista en mobiliario para entidades educativas de nivel superior, y que puede ser acreditado por múltiples Instituciones de los más altos niveles. De tal manera que agradecemos en el interés de ofrecer los más altos estándares mundiales, seguramente a precios muy competitivos, estudiar estas observaciones, para permitir la participación de otros nuevos proponentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación.

OBSERVACION No. 7

Hemos visto con agrado el nivel y calidad de los proyectos que se adelantan, que seguramente contribuirán a llevar a la Universidad a los más altos niveles de competitividad y excelencia académica dentro de los más altos estándares nacionales y de América Latina. Es por eso que quisiéramos participar activamente en el proceso de selección de un proveedor y aliado estratégico, que pueda como expertos que somos, contribuir a estos logros, teniendo como base nuestra larga experiencia y nuestra área de especialidad en Educación, dentro de la cual podemos orgullosamente mostrar los incontables proyectos y productos, con los que hoy cuentan otras igualmente importantes instituciones Universitarias del país.

De la manera más atenta y con el ánimo de enriquecer esta competencia, buscando que la universidad pueda hacer una verificación y una comparación objetiva de los productos ofertados, quisiéramos sugerir muy respetuosamente, soliciten a sus oferentes adjuntar imágenes, catálogos o información técnica detallada de las sillas ofrecidas, productos que en la propuesta económica generan alto impacto y que son incluso más importantes y complejas desde el aspecto ergonómico, técnico y estético, que las mesas.

Si bien es cierto, que entendemos que con el ánimo de establecer condiciones globales que no privilegien a ningún participante, la especificación en el anexo técnico de estos productos, es muy general, precisamos que estas especificaciones, permiten que los oferentes suministren artículos de todos los niveles de calidad, sin ninguna consideración de su diseño, sus proporciones, idoneidad ergonómica o funcional. Con la misma descripción y materiales, se pueden ofertar sillas extremadamente básicas, así como también productos de alta calidad y estética, por lo tanto es supremamente importante que la universidad conozca de antemano que producto estarían recibiendo. Adicionalmente la institución cuenta con un importante y suficiente presupuesto para adquirir los mejores productos del mercado, por el volumen de la compra, obtener precios favorables y recibir a entera satisfacción.

Solicitamos también, permitir la generalidad en las superficies: "acabado superior en melamínico" especificando la norma que debe cumplir, que en este caso es la UNE EN 14323 y UNE EN 14322 para resistencia a la abrasión, o sus equivalente en el estándar internacional para este tipo de superficies, que es lo técnico y realmente importante, en lugar de solicitar que sea en "Formica F8", que es una marca específica, (Formica es marca registrada), además de una empresa que es monopolio en el país.

Dejar la especificación como aparece actualmente restringe la competencia, y deja por fuera mejores o más variados fabricantes del mundo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 8

Igualmente solicitamos permitir rangos o porcentajes de modificación en las dimensiones de los muebles, lo anterior para que las empresas puedan ofrecer sus productos de línea que ya han sido probados y desarrollados, cuando hay que ajustarse a una dimensión exacta que no es la medida de línea, los oferentes deben rediseñar y ajustar los muebles, lo que conlleva a entregar productos de prueba, hecho que va en detrimento de la calidad de los muebles.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 9

Por otro lado, para apoyar y siendo consecuentes con sus buenas prácticas ecológicas, solicitamos muy respetuosamente privilegiar y entregar una calificación superior a los proponentes que puedan allegar certificaciones de manejo responsable de sus productos, por ejemplo con la certificación LEED de sus instalaciones o certificados medio ambientales de programas nacionales o internacionales que garanticen el proceso limpio y ambientalmente responsable.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA-LINA MARÍA PACHECO SALAMANCA
DISEÑADOR INDUSTRIAL310 3078700**

OBSERVACION No. 1

1. Se permita traducción simple de los documentos que vengan en idiomas diferentes al español.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO acepta la observación. Se mantiene el pliego de condiciones numeral 1.29

OBSERVACION No. 2

2. Se solicite el CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, solo para proponentes nacionales.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Deberán apórtala las empresas extranjeras con sucursal en Colombia.

OBSERVACION No. 3

3. Se solicite el CUMPLIMIENTO CERTIFICACIÓN MINISTERIO DEL TRABAJO solo a empresas nacionales e indistintamente del porcentaje de participación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 4

4. Se solicite el REGISTRO ÚNICO DE PRO PONENTES. Solo a empresas nacionales, en caso de unión temporal o consorcio baste con que uno de los unidos sea productor nacional y tenga dicho documento. Que se permita las uniones de empresas nacionales y extranjeras sin domicilio en Colombia toda vez que respondan solidariamente a las obligaciones contractuales.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pre pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 5

5. Se permita presentar las CERTIFICACIONES CONTRACTUALES expedidas en el extranjero sin apostillajes, y con valores en euros, se permita una tabla de conversiones a pesos y smmlv.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta parcialmente la observación y se incluirá en los pliegos.

OBSERVACION No. 6

6. Se permita la presentación de las certificaciones emitidas en el exterior sin necesidad de factura, en caso de ser adjudicatarios habría que presentar el apostillaje y demás sellos probatorios.

De tener en cuenta las solicitudes anteriormente mencionadas, la universidad sería privilegiada con la participación de empresas extranjeras que ofrecen altos estándares de calidad y de diseño en sus productos, adicionalmente la universidad contaría con el aporte estético y funcional del mobiliario para lograr que la obra en conjunto sea insignia.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pre pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 7

OBSERVACIONES TECNICAS

1. Veo con mucho agrado que la universidad como agente social de cambio no solo está preocupada por el impacto ecológico de sus obras sino que además incorpora CRITERIOS AMBIENTALES en sus procesos y practica la ética ambiental en todas sus actividades. Apoyando lo anteriormente mencionado solicitamos permitir un espesor de 25mm en las superficies, lo anterior teniendo en cuenta que las mencionados elementos serán utilizadas en labores netamente operativas. De acuerdo a las dimensiones de largo y ancho solicitadas más la especificación de estructura de los puestos y mesas, las superficies de 25 mm de espesor soportan perfectamente y sin ningún tipo de alabeo ni rotura, adicional mente son de fácil manipulación, instalación y reubicación factor de alto impacto en un proyecto de tan grande dimensión. Quiero hacer especial énfasis en el impacto ecológico que conlleva la fabricación de más de 1000 superficies de 30mm de espesor, como es sabido el aglomerado se fabrica con la trituración de madera natural y su posterior unión de partículas, por lo cual la tala de árboles que se requiere es bastante. En contraposición las superficies de 25mm de espesor requieren menos material particulado por lo cual la tala de árboles requerida es menor.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 8

2. En pro de una mejor verificación de las especificaciones técnicas de los productos a ofrecer, solicito a la entidad incluya dentro del numeral 2.4.1.7 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS se aporte catálogo, ficha y/o información técnica de todas las sillas a suministrar. Con esta solicitud se pretende que la universidad pueda conocer los productos de antemano y se haga una selección objetiva y acorde a los

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 9

3. requerimientos. También que se dé puntaje al factor estético y/o de Diseño de los productos ofrecidos, lo anterior para que la universidad tenga la potestad de escoger el producto que más le favorezca y guste.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 10

4. Solicito muy amablemente se permitan rangos en las dimensiones del mobiliario, lo anterior para que cada oferente se pueda acomodar a sus medidas de línea , toda modificación en los productos de línea genera incrementos en costo por concepto de desperdicio y rediseño.

De tener en cuenta las solicitudes anteriormente mencionadas, la universidad seria privilegiada con la participación de empresas extranjeras que ofrecen altos estandares de calidad y de diseño en sus productos, adicional mente la universidad contaría con el aporte estético y funcional del mobiliario para lograr que la obra en conjunto sea insignia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA-SERVEX INTERNATIONAL
CAROLINA FINO - COORDINADORA DE LICITACIONES**

OBSERVACION No. 1

Solicitamos se evalué la posibilidad de modificar la vigencia de la certificación del Ministerio de Trabajo, de 3 meses a 4.

Lo anterior, teniendo en cuenta la fecha de presentación de dicha certificación para los anteriores procesos desde el mes de Marzo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No Acepta la Observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA - SOLINOFF CORP S.A.
JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ - Segundo Representante Legal Suplente.**

OBSERVACION No. 1

1. Encontramos que en el numeral 5.6.4.1 se incluyó como método de calificación económica el menor precio, criterio que no fue adoptado en los anteriores procesos que terminaron desiertos. Les sugiero que no se considere como una posibilidad de evaluación el menor precio y que mantengan las fórmulas conocidas por todos a fin de evitar la posible adjudicación a un oferente que ofrezca un precio ridículo, sacrificando las condiciones de calidad del producto en aspectos técnicos imperceptibles por la Universidad, afectado directamente la funcionabilidad y vida útil de los muebles; lo que se agrava por no tener una muestra física para constatar el producto ofrecido. Además se restaría la posible adjudicación a las grandes empresas que invierten magnos recursos en investigación y desarrollo del producto, y que cuentan con plantas de fabricación con una alta vinculación de personal; haciendo imposible ofrecer descuentos al nivel de las pequeñas empresas. Incluso el menor precio es incompatible con el límite en la reducción del precio de la Nota 2, página 50 de los términos de referencia, ya que se puede generar un múltiple empate ante la necesidad de ofertar hasta el 90% para no quedar rechazado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones, para garantizar que no se presenten precios artificialmente bajos, para el caso la Universidad contemplo lo siguiente en el prepliego de condiciones, "**NOTA 2: La oferta económica no puede ser menor al 90% del presupuesto oficial, de ser así la oferta se rechazará de plano; lo anterior con el objeto de evitar los precios artificialmente bajos**". En caso de un múltiple empate la Universidad tiene previstos criterios de desempate.

OBSERVACION No. 2

2. En el numeral 2.3.1 de condiciones financieras se fija la obligación de acreditar un capital de trabajo igual al 50% del presupuesto oficial; índice que no es adecuado y proporcional a las obligaciones que debe asumir el futuro contratista y que deja expuesto a la Universidad a un riesgo de incumplimiento en caso de que el oferente no cuente con el capital de trabajo necesario para desarrollar un contrato de mayor cuantía, porque se requiere contar con el suficiente flujo de caja para el acopio de materias primas, antes del giro de recursos por parte del Universidad, también en las etapas subsiguientes del contrato para no someter los tiempos de entrega al recibo de los pagos parciales. Por los anteriores argumentos les propongo que se exija a los oferentes acreditar como mínimo el 100% del presupuesto como capital de trabajo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad no acepta la observación y mantiene lo publicado en el prepliego

OBSERVACION No. 3

3. Desde la convocatoria 04 de 2012 hemos notado como una gran falencia que no se privilegian las condiciones técnicas del producto ofrecido, dejando por encima la experticia en la elaboración de planos. Si bien es cierto en el primer proceso se intento evaluar muestras físicas, la declaratoria de desierta se produjo por la falta de claridad en los requerimientos técnicos, atribuible en parte a la falta de atención a las observaciones presentadas por los fabricantes con la experiencia suficiente para aportar en el interés de la Universidad de adquirir muebles de primera calidad. La muestra física es el medio eficaz para verificar que los oferentes están en la capacidad de fabricar un producto con las condiciones técnicas requeridas por la Universidad, ya que permite la verificación directa y de primera mano sobre el producto, además demuestra la capacidad real de oferente para fabricar los muebles bajo los requerimientos técnicos, información que no otorgan los planos. A



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

pesar de que entendemos que la muestra no se ha tenido en cuenta para facilitar el proceso de verificación y ante la supuesta incapacidad de los oferentes de cumplir con los requisitos de la muestra; deben tener en cuenta que los planos también fueron causa de una declaratoria de desierta, así que en realidad el problema no radica en el medio de verificación del producto. Son incontables los procesos de selección en el sector público y privado que han llegado al éxito evaluando muestras físicas, por ejemplo la Universidad Nacional siempre las requiere para practicarles ensayos y pruebas para llegar a la adjudicación del oferente con el mejor producto, siempre considerando las sugerencias de los oferentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 4

4. Se debe precisar el numeral 2.4.1.1 respecto de las certificaciones contractuales, ya que encontramos en el inciso primero que el periodo de vigencia de las certificaciones se inicia desde su celebración, pero en el segundo inciso se aclara que se toma a partir de la terminación. Para impedir que confundir a los oferentes o que aleguen inducción al error cuando no cumplan con la condición habilitante, es necesario retirar de los términos definitivos la palabra CELEBRACIÓN como límite temporal, y mantener el segundo inciso respecto de la entrega que es el criterio que se reitera en varias partes del pliego:

2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, terminados y recibidos y/o liquidados dentro de los últimos cuatro (4) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contenga el suministro de mobiliario institucional escolar y/o de oficina; cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. La evaluación de las certificaciones se realizará teniendo en cuenta la fecha determinación del contrato, o convenios, u otra denominación, suscritos por el proponente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modificara los pliegos de condiciones excluyendo la palabra "celebrados".

OBSERVACION No. 5

5. En el proceso anterior de manera extraña la Universidad llamó a los oferentes a subsanar las inconsistencias encontradas en los planos o las fotos/render, actuación que riñe con el pliego de condiciones y que es inconveniente para el resultado final del proceso; ya que permite cambiar los únicos soportes técnicos del producto ofrecido, generando dudas respecto del tipo de producto que los oferentes están en capacidad de fabricar. En otras palabras al proponente que ofreció sus muebles resultando distintos o que no se ajustan a los términos de referencia, se le otorga la oportunidad de cambiarlos por otros que no fabrican, con el único fin de cumplir en papel y conseguir la adjudicación; actividad que inhibe la necesidad de establecer con seguridad si el proponente está en la capacidad técnica de cumplir con el contrato, respecto a los requerimientos técnicos del producto.

Además de lo anterior al considerar los términos de referencia como ley para las partes y regente del futuro contrato, sería ilegal permitir subsanar los mencionados documentos cuando los pliegos son reiterativos y enfáticos en no permitirlo, tal como se puede verificar en las siguientes partes:

- a. Numeral 5.6.4, página 49, Nota especial: "Teniendo en cuenta que en el Anexo No. 3, se han solicitado para algunos ítems la presentación de Planos, Render /ó foto; estos son de carácter obligatorio, en caso que el oferente no entregue en las condiciones solicitadas en el numeral 2.4.1.7 la propuesta será rechazada".*
- b. Numeral 3.3. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO: "Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta"*
- c. El requisito de los planos se encuentra incluido en el numeral 2.4.1.7, que se encuentra incluido en el numeral 2.4.1 que le otorga el carácter de insubsanables a los requerimientos técnicos allí contenidos: DOCUMENTOS TECNICOS: "Todos los documentos solicita solicitados en este numeral, son de obligatoria presentación, no serán subsanables (...)".*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modificara las inconsistencias de los prepliegos en este aspecto.

OBSERVACION No. 6

6. En las especificaciones técnicas del ítem 27 solicitan "...y 1 máquina expendedora de café para grandes colectividades y 1 horno microondas tipo industrial. Solicitamos de manera atenta se amplíe a las especificaciones técnicas de la máquina expendedora y del horno microondas. Esto con el fin de que todos los proponentes estemos cotizando los mismos elementos para estar en igualdad de condiciones frente al bien ofertado.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones, en virtud que, la condición de estos elementos es el uso institucional y dado su alta frecuencia de uso debe ser de tipo industrial y trabajo pesado o robusto.

OBSERVACION No. 7

7. En las especificaciones técnicas del ítem 28 solicitan " F8). Incluye 5 hornos microondas tipo industrial " solicitamos de manera atenta se amplíe las especificaciones técnicas del horno microondas. Esto con el fin de que todos los proponentes estemos cotizando los mismos elementos para estar en igualdad de condiciones frente al bien ofertado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones, en virtud que, la condición de estos elementos es el uso institucional y dado su alta frecuencia de uso debe ser de tipo industrial y trabajo pesado o robusto.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA - LINA MARIA PACHECO SALAMANCA
linadiseno.com@gmail.com

OBSERVACION No. 1

1. Veo con mucho agrado que la universidad como agente social de cambio no solo está preocupada por el impacto ecológico de sus obras sino que además incorpora CRITERIOS AMBIENTALES en sus procesos y practica la ética ambiental en todas sus actividades. Apoyando lo anteriormente mencionado solicitamos permitir un espesor de 25mm en las superficies, lo anterior teniendo en cuenta que las mencionados elementos serán utilizadas en labores netamente operativas. De acuerdo a las dimensiones de largo y ancho solicitadas más la especificación de estructura de los puestos y mesas, las superficies de 25 mm de espesor soportan perfectamente y sin ningún tipo de alabeo ni rotura, adicional mente son de fácil manipulación, instalación y reubicación factor de alto impacto en un proyecto de tan grande dimensión. Quiero hacer especial énfasis en el impacto ecológico que conlleva la fabricación de más de 1000 superficies de 30mm de espesor, como es sabido el aglomerado se fabrica con la trituración de madera natural y su posterior unión de partículas, por lo cual la tala de árboles que se requiere es bastante. En contraposición las superficies de 25mm de espesor requieren menos material particulado por lo cual la tala de árboles requerida es menor.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 2

2. En pro de una mejor verificación de las especificaciones técnicas de los productos a ofrecer, solicito a la entidad incluya dentro del numeral 2.4.1.7 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS se aporte catálogo, ficha y/o información técnica de todas las sillas a suministrar. Con esta solicitud se pretende que la universidad pueda conocer los productos de antemano y se haga una selección objetiva y acorde a los

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 3

3. requerimientos. También que se dé puntaje al factor estético y/o de Diseño de los productos ofrecidos, lo anterior para que la universidad tenga la potestad de escoger el producto que más le favorezca y guste.
4. Solicito muy amablemente se permitan rangos en las dimensiones del mobiliario, lo anterior para que cada oferente se pueda acomodar a sus medidas de línea , toda modificación en los productos de línea genera incrementos en costo por concepto de desperdicio y rediseño.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA- HIMHER Y CIA S.A.
MIGUEL ANGEL MUÑOZ GONZALEZ - REPRESENTANTE LEGAL



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OBSERVACION No. 1

Como Empresa del sector y deseando ser parte activa del proceso contractual en referencia, conocedores de los procesos anteriores para este mismo objeto que han sido declarados desiertos por diferentes circunstancias, y que por ende las obras previstas no se han podido poner en funcionamiento, como es el caso de la BIBLIOTECA CENTRAL ADUANILLA DE PAIBA Y DOTACION DE MOBILIARIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA SEDE MACARENA, obras que de una u otra forma afectan a toda la población especialmente del Distrito, solicito en una forma respetuosa se revalúen las exigencias del pliego dando mayor posibilidad de participación a empresas del sector, teniendo así una mayor posibilidad de selección la entidad y minimizando el riesgo de volver a declarar desierto el proceso, haciendo un análisis dando un poco de flexibilidad en los indicadores financieros y exigencia de experiencia podría el proceso contar con gran pluralidad de oferentes:

Para ello y para dar participación a empresas del sector como la nuestra que cuentan con infraestructura y experiencia suficiente para este tipo de proyectos solicitamos:

- 1. En la parte financiera manejar un índice de liquidez igual o superior al 1,5 índice en el cual que se catalogan empresas con buena solvencia económica, esto colocaría a mas empresas del sector con posibilidad de participar.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 2

- 2. En cuanto al capital de trabajo solicitar que sea superior al 15% del presupuesto, teniendo en cuenta que el proceso contempla un 40% de anticipo, exige un nivel de endeudamiento inferior al 50%, sumado esto a los márgenes de utilidad y alianzas estratégicas con proveedores que manejan las empresas, este capital de trabajo es suficiente para el proyecto y abre la posibilidad de mayor participación.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACION No. 3

- 3. O en caso de uniones temporales permitir que el cumplimiento de los índices financieros sean sumados y no ponderados de acuerdo a la participación.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación y modificara lo pertinente.

OBSERVACION No. 4

- 4. En cuanto a la experiencia permitir que se acredite máximo con seis (6) certificaciones de contratos celebrados en los últimos cinco años, igual genera una mayor posibilidad de participación, y a la vez garantiza la capacidad para la ejecución de proyectos de esta magnitud.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA- MODERLINE EUCLIDES DIAZ ROJAS - REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION No. 1



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

1. Teniendo en cuenta que en el numeral 3.4 CAUSALES DE RECHAZO Literal O: "Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones." Muy amablemente solicitamos a la entidad aclarar los siguientes ítems:

- Ítem 27. MUEBLE PARA MICROONDAS CAFETERIA PROFESORES

Este ítem incluye: 1 máquina expendedora de café para grandes colectividades y 1 horno microondas tipo industrial

Por favor aclarar: si dentro del anexo No. 3 en DESCRIPCIÓN ÍTEM COTIZADO el oferente tendrá que anexar especificaciones técnicas, marca y referencia de estos equipos o únicamente del mueble como tal.

Igualmente el ofrecimiento de la garantía para estos equipos sería igual al del mobiliario?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, dado que este aspecto no está contemplado en los prepliegos de condiciones, en cuanto a la garantía ofrecida para estos equipos debe ser igual a la del mueble.

OBSERVACION No. 2

- Ítem 28. MUEBLE PARA MICROONDAS CAFETERIA

Este ítem incluye: 5 hornos microondas tipo industrial

Por favor aclarar: si dentro del anexo No. 3 en DESCRIPCIÓN ÍTEM COTIZADO el oferente tendrá que anexar especificaciones técnicas, marca y referencia de estos equipos o únicamente del mueble como tal.

Igualmente el ofrecimiento de la garantía para estos equipos sería igual al del mobiliario?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, dado que este aspecto no está contemplado en los prepliegos de condiciones, en cuanto a la garantía ofrecida para estos equipos debe ser igual a la del mueble.

OBSERVACION No. 3

- Ítem 52. CARRO TRANSPORTALIBROS.

Por favor aclarar: Las dimensiones requeridas para este ítem (alto – ancho –fondo).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación y modificara lo pertinente.
CARRO TRANSPORTALIBROS: Estructura metálica en tubo Cold Rolled, de largo 1.00mts x alto 0.80mts x ancho 0.50 mts, con 3 niveles útiles inclinados, doble cara, en lamina de acero Cold Rolled cal 18 y 20, manija forrada en caucho-textil, ruedas para tráfico pesado en goma siliconada con balinera, acabado general pintura en polvo de aplicación electrostática.

OBSERVACION No. 4

- "Ítem 33. ESTANTERIA TIPO REVISTERO. Módulo de estantería de altura de 1.50 mts y de ancho de 1.20 mts, y Profundidad 0,35 MTS, en lámina Cold Rolled cal. 16 y acabado en pintura polvo electrostática micro texturizada, con 3 entrepaños útiles inclinados con refuerzo en lamina Cold Rolled cal. 20 y acabado en pintura polvo electrostática micro texturizada, recubrimiento sobre los costados y parte superior del módulo en aglomerado e= 10 mm, con acabado en fórmica F8 color a escoger. "

Por favor aclarar: "3 entrepaños útiles" si entre de estos tres entrepaños se contaría tapa y piso o sería 3 entrepaños mas tapa y piso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad reitera que son tres entrepaños útiles por tanto no se cuenta la tapa y piso como entrepaños.



Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OBSERVACION No. 5

- *Dentro del Anexo No.3 PROPUESTA ECONOMICA se relaciona lo siguiente: "Por consiguiente en caso tal que en el anexo No 3 contenidos en la propuesta escrita no se incluyan las características técnicas, así como el valor de la propuesta económica para alguno o algunos de los ítems ofertados, se considerara causal de rechazo de la oferta para el respectivo ítem o ítems."*

Por favor aclarar: Si dentro de cada ítem el oferente tendrá que relacionar marca y referencia de cada mueble.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, dado que este aspecto no está contemplado en los prepliegos de condiciones.

OBSERVACION No. 2

2 .Sugerimos a la entidad modificar el punto 5.6.4.1 METODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA, que consiste en la eliminación de la alternativa No. 1 Menor Precio y dar la oportunidad a los oferentes en generar una participación igual al pasado proceso dejando el sorteo con media geométrica o media aritmética.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA - PROVINCIAL S.A.S LUIS EDUARDO JAMAICA NIÑO - REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION No. 1

Con respecto al numeral 5.6.4.1. METODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA en la cual se incluye el MENOR PRECIO como una de las opciones de calificación, consideramos que no es una opción conveniente teniendo en cuenta lo siguiente:

- *Se pueden presentar ofertas artificialmente bajas*
- *La calidad de los bienes puede bajar significativamente*
- *El sistema de evaluación por menor precio no fue contemplado en los estudios previos.*

De acuerdo a lo anterior solicitamos se mantenga el sistema de evaluación de los anteriores

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones, para garantizar que no se presenten precios artificialmente bajos, para el caso la Universidad contemplo lo siguiente en el prepliego de condiciones, **"NOTA 2: La oferta económica no puede ser menor al 90% del presupuesto oficial, de ser así la oferta se rechazará de plano..."**.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA - MARCELA VALENCIA

OBSERVACION No. 1

EN EL PUNTO 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES , La universidad en este punto en el presente pre pliego de condiciones, para acreditar la experiencia del oferente, deberá presentar máximo 4 certificaciones de contratos, liquidados dentro de los últimos 4 años contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

El aras de la igualdad y dar la posibilidad a entrar a participar en el proceso, no solo a empresas grandes sino también a empresas medianas o pequeñas que cuentan con la infraestructura, la posibilidad y las condiciones para poder participar, y viendo la cuantía en la cual está siendo presentada, que no es pequeña, y teniendo la variedad de contratación tanto de obra civil y mobiliario, pedimos el favor se tenga en cuenta este punto para ser modificado en cuanto cantidad de certificaciones que fueran 5 o 6 certificaciones y el tiempo de terminación de obra que sea de los últimos 5 años.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA DOTACIONES ESPECIALES COLOMBIANAS – ISOSCELE
RICARDO LINARES DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

OBSERVACION No. 1

1. *En el punto 2.4.1.7 PLANOS TECNICOS O FOTOS*

La entidad solicita que cada oferente presente los planos técnicos así como el Render ó foto de los 16 Ítems, donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo.

- *Solicitamos respetuosamente a la entidad que estos planos, Render o Foto y la muestra física sean solicitados únicamente al oferente que se le adjudique el contrato.*

La anterior solicitud es con el ánimo de que pueda haber una evaluación más objetiva.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo consignado en el prepliego de condiciones.

DADA A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2013

COMITÉ DE EVALUACIÓN